



ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MDC



Carabayllo, 31 de marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARABAYLLO en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **PABLO MENDOZA CUEVA**;

VISTOS: El Oficio No. 009-2023-MML/GMU, presentado con fecha 10 de enero del 2023 por la Municipalidad Metropolitana de Lima; El Informe N°075-2023-SGT-GSCYV/MDC de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Transporte; El Memorando N°078-2023-GSCYV/MDC de fecha 18 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; El Memorando No. 041-2023-GAJ/MDC de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum No. 086-2023-GSCyV/MDC de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Seguridad Ciudadana y Vial; El Informe No. 092-2023-SGT-GSCYV/MDC de fecha 27 de febrero del 2023, emitido por la Subgerencia de Transporte; El Informe No. 097-2023-SGT-GSCYV/MDC de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Subgerencia de Transporte; El Memorandum No. 113-2023-GSCyV/MDC de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; El Memorandum No. 119-2023-GSCyV/MDC de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; El Memorando No. 031-2023-GPPCI/MDC de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe No. 110-2023-SGT-GSCYV/MDC de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por la Subgerencia de Transporte; El Informe No. 199-2023-GAJ/MDC de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorando No. 530-2023-GM/MDC de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; respecto al proyecto de Convenio Interinstitucional por Adhesión para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancía a suscribirse con la Municipalidad Metropolitana de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles y, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Decreto Supremo No. 017-2009-MTC, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, que regula el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías;

Que, el artículo 5 del referido Reglamento, establece que el servicio de transporte terrestre puede ser nacional, regional y/o local; y tratándose del ámbito local provincial la competencia recaer en las Municipalidades Provinciales;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza No. 1682 regula la circulación y prestación del servicio de transporte de carga y/o mercancías en la Provincia de Lima Metropolitana y donde se establece las sanciones correspondientes por la comisión de infracciones e inobservancias de las disposiciones y obligaciones del servicio de transporte de





ALCALDÍA

Página No. 02 del Acuerdo de Concejo No. 010-2023

carga y/o mercancías y la seguridad en la vía pública, coadyuvando a mejorar el tránsito de peatones y vehículos;

Que, mediante el Informe N°110-2023-SGT-GSCYV/MDC, la Subgerencia de Transporte emite el Informe Técnico respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Metropolitana de Lima por adhesión para la fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía; y, mediante el Informe N° 199-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la suscripción del Convenio propuesto, indicando que debe elevarse al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional o Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Estando al Dictamen No. 003-2023-CDURyT/MDC de la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Transporte, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 26 y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión, para la fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía, entre la Municipalidad Distrital de Carabayllo y la Municipalidad de Metropolitana de Lima, el mismo que consta de 12 (doce) Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde Sr. **PABLO MENDOZA CUEVA**, a suscribir el Convenio citado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

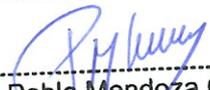
Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y Subgerencia de Transporte, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO


Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE